



000155

Municipalidad Distrital de Sabandía**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128 -2019-MDS***Sabandía, 28 de mayo del 2019***VISTO:**

Informe Legal N° 032-JFMB-2019, Solicitud signada Exp. 1539 – Apersonamiento y otros.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a la Solicitud - Expediente N° 1539 sobre Apersonamiento y otros; Solicita Declarar la Nulidad de Oficio de todo lo actuado y se reponga su estado a la presentación del escrito de Reconsideración Interpuesto por el recurrente con fecha 21 de febrero del 2019 o en su defecto resuelva declarar improcedente la Resolución de Alcaldía Nro. 108-2019-MDS, en resolución debidamente motivada.



Que, conforme al Artículo 11 del TUO de la Ley 27444 Instancia competente para declarar la nulidad 11.1 Los administrados plantean la nulidad de los actos administrativos que les conciernan por medio de los recursos administrativos previstos en el Título III Capítulo II de la presente Ley; conforme al Artículo 218 de la ley son Recursos administrativos "Recurso de Reconsideración y Recurso de Apelación" siendo que el administrado presentó escrito de Reconsideración signado con Expediente N° 717 de fecha 21 de febrero de 2019, el que mediante Resolución de Alcaldía N° 108-2019-MDS ha sido resuelto declarando INFUNDADO el Recurso de Reconsideración formulada por Godofredo Cesar Castillo Rosado; la vía administrativa ha quedado agotada.

Que, conforme al Artículo 50 de la Ley 27444 Agotamiento De Vía Administrativa y Excepciones La vía administrativa se agota con la decisión que adopte el alcalde, con excepción de los asuntos tributarios y lo estipulado en el artículo siguiente.

Que, con Informe Legal N° 032-JFMB-2019, opina: Se declare improcedente la solicitud de nulidad de Oficio de la Resolución de Alcaldía N° 108-2019-MDS

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con lo previsto en el numeral 20) artículo 20° y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto de Gerencia Municipal correspondiente;



000154

Municipalidad Distrital de Sabandía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128 -2019-MDS

Sabandía, 28 de mayo del 2019

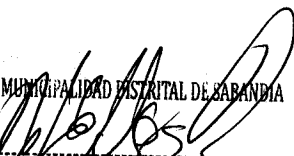
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Se declara **IMPROCEDENTE** la Solicitud signada Exp. 1539 – Apersonamiento y otros, sobre nulidad de Oficio de la Resolución de Alcaldía N° 108-2019-MDS, debido a que la vía administrativa ha quedado agotada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al administrado GODOFREDO CESAR CASTILLO ROSADO, en el domicilio que corresponda, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Dr. Vidal González Sallegos Pinto
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Abog. Karen Miranda Umpire
SECRETARÍA GENERAL